

PROGRAMA INTGRADO DE SALUD II CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

COMPARACIÓN DE PRECIOS

No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL

Denominado

"SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

San Salvador, 12 de octubre de 2021



CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS



SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 12 de octubre de 2021

Señores Presente

- 1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de: "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".
- 2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".
- 3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
- 4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día <u>25 de octubre de 2021</u>, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador
- 5. El valor referencial máximo es de: treinta nueve mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39, 600.00)
- 6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: acp_ugp@salud.gob.sv o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,

Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Coordinadora de la UGP-PRIDES



SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de: ""SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" versión GN-2349-15.

LOTE DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE SUELO	CADA UNO	1

2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de préstamo No. 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo "El COMPRADOR", invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: No: PRIDESII-287-CP-S-MINSAL Denominado "SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA EN TERRENOS DONDE SE PROYECTAN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco"

En estos Documentos "día" significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Telefono: 2591-8293

Email: acp_ugp@salud.gob.sv

Las ofertas deberán hacerse a más tardar a las 3:30 pm del día 25 de octubre de 2021.



3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.
 - (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (<u>www.iadb.org/integridad</u>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;



- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.



- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes,



proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán integramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.
- 3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:
 - (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;



- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.



Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam — por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para

participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se

utilizarán los siguientes criterios:

i) Nacionalidad

- a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - es ciudadano de un país miembro; o
 - ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.



ii) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

iii) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA

El precio referencial máximo de la oferta es de **US\$39,600. 00** dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor, del servicio y su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa.



7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de <u>sesenta (60)</u> días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de 2 años y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

8. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la UGP-PRIDESII. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del MINSAL/Unidad de Gestión del Programa-UGP cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta la fecha 18 de octubre de 2021.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta dos días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web www.comprasal.com y www.salud.gob.sv

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Dos días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.



10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día <u>25 de octubre de 2021</u>, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los servicios requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni rembolsará gastos algunos.

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB). Las ofertas deberán estar foliadas correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización, será presentado e identificado de la siguiente manera:



No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL

Denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

Señores: MINSAL/UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Programa: PRÉSTAMO INTEGRADO DE SALUD II- CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES

Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira,

Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador

Propuesta presentada por (Nombre del oferente)	_
Lote al que se presenta (de corresponder):	_

(No abrir antes del_____)

Se solicita no presentar las ofertas con anillo plástico, ni anillo metálico, ni empastado plástico.

13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

- a) <u>Índice de todo el contenido de la oferta</u>
- b) Información de la empresa
 - Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
 - Copia del NIT de la empresa.
 - Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

• En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

c) Propuesta técnica:

- Formulario de Presentación de oferta (Formulario N° 01).
- Declaración Jurada- Información Empresarial (Formulario N° 02), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Cumplimiento de los alcances de las especificaciones técnicas. (Formulario N° 03)
- Lista de precios (Formulario № 04).
- Declaración de Mantenimiento de oferta (Formulario N° 05)



d) Cotización: Lista de Precios

Formulario de Cotización: Lista de precios (Formulario Nº 04). El precio ofertado deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los servicios requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) Confidencialidad:

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.



c) Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

d) Corrección de errores

- El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto



corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

e) Evaluación y comparación de las Ofertas

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a)corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta, el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.



En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

18. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES-NO APLICA

19. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

21. ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los servicios se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

22. LUGARES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Los lugares donde se desarrollarán los servicios levantamientos Topográfico serán realizados en los diferentes inmuebles ubicados en todo el territorio de El Salvador (Zona Occidental, Oriental, Central y Paracentral).

23. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).



24. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo para desarrollar el trabajo de levantamientos topográficos requeridos para los diferentes terrenos donde se proyectan la construcción de infraestructura de la red nacional de establecimiento de salud, iniciará a partir de la orden de inicio con una duración de ciento veintidós días (122) días calendario o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria.

25. FORMA DE PAGO

La forma de pago de esta oferta será por metro de perforación realmente ejecutada y se realizará un pago por cada establecimiento de salud que se haya analizado.

Para tramitar el pago, deberá presentar un informe que contenga el Estudio de Suelos correspondiente a los sondeos requeridos en el establecimiento de salud, este contará con los requerimientos indicados en numeral 2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS y su pago será proporcional al 100% de los metros realmente perforados en el establecimiento de salud sometido a cobro.

Previamente a cada pago, los productos serán revisados, aceptados y aprobados por el Administrador de Contrato mediante la correspondiente acta de recepción de los productos. El tiempo de revisión y correcciones al informe final derivadas de la revisión, el Consultor dispondrá de un plazo de 10 días.

Para atender los comentarios y enmendar y/o elaborar aclaraciones y correcciones al informe Final derivadas de la revisión, el Consultor dispondrá de un plazo de diez días.

El proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, ubicada en las oficinas centrales de este ministerio en Calle Arce N° 827 de San Salvador, la factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ LA UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS (UGP), Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando: a. Acta de recepción y aprobación de los servicios prestados que ampara el pago respectivo debidamente firmada por el encargado(a) de la administración, seguimiento y ejecución del contrato b. Orden de Compra.

En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, que incluya detalle de la cantidad de servicios prestados, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

A toda factura cuyo monto total exceda de Cien dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario.



Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

26. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los servicios será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.



SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD"

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

Elaboración de los trabajos de campo y oficina de los servicios de Estudios de Suelos en terrenos de pequeña y mediana extensión, propiedades del Ministerio de Salud, ubicados en diferentes lugares del territorio Nacional.

1.1. Objetivo General.

El trabajo deberá permitir conocer las principales condiciones, características y propiedades físicomecánicas y cualitativas actuales de los parámetros de diseño geotécnico del subsuelo del emplazamiento donde se construirán los establecimientos de Salud para efectos de proyectar la cimentación y todas las obras exteriores.

También deberá permitir el conocimiento y prevención de amenazas y riesgos de erosión, deslizamiento y hundimientos, así como otras condiciones de inseguridad derivadas de las características y condiciones geotécnicas del suelo del emplazamiento; proponiendo las medidas de mitigación de la vulnerabilidad, a fin de generar el nivel de protección requerido al futuro establecimiento de salud.

1.2. Objetivos específicos.

- a. Realizar la prospección del suelo del futuro emplazamiento y obtener las muestras y los elementos técnicos necesarios para el estudio, a través de procedimientos estándar.
- b. Identificar los suelos y los diferentes estratos del sitio.
- c. Realizar la clasificación de suelos desde el punto de vista de ingeniería, basada en los datos de la Granulometría e Hidrometría de los diferentes estratos encontrados.
- d. Realizar los ensayos de laboratorio con apego a procedimientos estándar.
- e. Obtener resultados fiables que sirvan para el diseño de los elementos estructurales de cimentaciones.
- f. Obtener recomendaciones útiles apegadas a los datos reales de cada sitio para el diseño de ingeniería relacionada con la cimentación de las edificaciones.

Identificar elementos de riesgo (estratos de turba, basureros y rellenos artificiales existentes e inapropiados para el desplante de las estructuras, nivel freático y sus eventuales fenómenos de comportamiento adverso del suelo, potencial de licuefacción, drenaje y permeabilidad, etc.); prever eventuales problemas de comportamiento durante la construcción y el funcionamiento del establecimiento, en cuanto a los aspectos mecánico cualitativos de resistencia, permeabilidad y deformación de los suelos, tendientes a reducir la vulnerabilidad de la edificación.



2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Con la realización del trabajo **in situ**; los ensayos y toma de muestras y la elaboración de recomendaciones especializadas; se pretende obtener un informe que permita aportar los elementos necesarios y suficientes para el diseño de Estructuras de Cimentación de las edificaciones, e identificar amenazas y riesgos para tomar oportunamente las medidas de mitigación a la vulnerabilidad de la edificación, dotándole a la infraestructura el nivel de protección acorde a su función fundamental.

2.1 El trabajo comprenderá al menos:

- 1) Sondeos. Se deberán realizar la cantidad de sondeos requeridos por el administrador de contrato en cada establecimiento de salud, estos dependerán de las condiciones y tamaño de cada terreno, sin embargo, no podrán ser menos de 4 sondeos por establecimiento de salud.

 Los sondeos se realizarán a base de penetración estándar y muestreo de cuchara partida, (SPT), a la profundidad mínima de 6.00 m, o nivel de rechazo. Deberá indicar resistencias a la penetración, en función del número de golpes de campo (N_{SPT}) y el valor de N₆₀.
- 2) Ensayos de laboratorio. Los servicios incluyen la elaboración de pruebas y ensayes necesarios para la determinación de los siguientes parámetros técnicos:
 - a. Descripción e identificación del suelo por sondeo y por estratos.
 - b. Identificación y clasificación de suelos conforme al Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS) para propósitos de ingeniería; realizando Granulometría por tamizado y mostrar gráficamente el comportamiento de este por medio de la Curva Granulométrica; en los casos que los suelos finos pasen más del 50% el tamiz #200 se deberá realizar Hidrometría para su clasificación.
 - c. Estratigrafía del suelo.
 - d. Detección de la tabla de agua o nivel freático.
 - e. Identificación de estratos inadecuados de suelos (turba, orgánicos, contaminados con desechos, ripio, etc.)
 - f. Contenidos de humedad máximos, mínimos y promedio por cada sondeo.
 - g. Pesos volumétricos de cada estrato.
 - h. Límites de Atterberg (Límite líquido (LL), límite plástico (LP) o índice de plasticidad (IP)).
 - i. Permeabilidad. Permeabilidad relativa y estimación de Coeficiente de permeabilidad (k).
 - j. Compacidad relativa y/o consistencia del suelo, según el caso, basado en correlación del número de golpes (N) de las pruebas de penetración estándar realizadas en el campo.
 - k. Compresibilidad. Evaluación cualitativa de la compresibilidad, partiendo de límite líquido (LL)
 - I. Angulo de fricción interna (Φ) o cohesión (c), según el caso.
 - m. Capacidad de carga, en Kg. /cm², a diferentes profundidades y por sondeo.
- 3) **Informes:** Los informes se deberán presentar por cada sitio, y deberá contener en cuadro tabulados los datos solicitados anteriormente por cada estrato en estudio.

Como mínimo el informe deberá contener, pero sin limitarse a ello:

- a. Descripción general del estudio.
- b. Metodología.



- c. Resultados de sondeos.
- d. Análisis, conclusiones y recomendaciones del potencial de licuefacción.
- e. Resultados de pruebas de laboratorio.
- f. Análisis de Resultados. El Suministrante deberá realizar análisis técnico de los resultados obtenidos en los sondeos y en las pruebas de laboratorio.
- g. Conclusiones.
- h. Recomendaciones para diseño. El Suministrante deberá presentar claramente las recomendaciones técnicas y parámetros mecánico cualitativos para el diseño de la cimentación de las edificaciones proponiendo que tipos de cimentaciones se recomienda para su respectivo diseño.
- i. Recomendaciones técnicas especiales sobre elementos de riesgo de tipo geotécnico, de mecánica de suelos, y reducción de la vulnerabilidad, según el nivel de protección requerido por la función hospital.
- j. Anexos:
- i. Plano de ubicación de los sondeos.
- ii.- Hojas de registro de perforaciones.
- iii.- Perfiles estratigráficos.

Iv.- Cuadro con datos conteniendo profundidad del estrato, clasificación y litología, N_{SPT}, N₆₀, Contenido de humedad, límites de Atterberg, Angulo de fricción, Cohesión, Modulo de Elasticidad del suelo, Coeficiente de Poisson, Peso Volumétrico seco y Saturado, Capacidad de Carga Admisible, Coeficiente de permeabilidad; y cualquier otra propiedad que se requiera para el diseño geotécnico de cimentaciones, taludes u obras de retención.

2.2 ACTIVIDADES ESPERADAS.

Sin limitar el desarrollo del servicio, el contratista llevará a cabo las siguientes actividades:

- 1) Inspeccionar el sitio de estudio.
- 2) Planificar y trazar la distribución de los sondeos exploratorios en coordinación con el supervisor responsable que designe el propietario.
- 3) Identificar el banco de marca y referir nivel de broca de cada sondeo.
- 4) Desarrollar los sondeos mediante la prueba de penetración estándar.
- 5) Identificar y clasificar visualmente las muestras de sondeos de campo.
- 6) Llevar registro del número de golpes "N" del martinete por pie lineal de penetración del muestreador.
- 7) Realizar los ensayes necesarios para clasificar los suelos conforme el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos. (SUCS)
- 8) Determinar estratigrafía en diferentes ejes de sondeo y dibujar los perfiles estratigráficos.
- 9) Determinar la tabla de agua o nivel freático, si fuere detectada.
- 10) Identificar estratos de suelos inadecuados para el desplante de cimentaciones.
- 11) Realizar los ensayes necesarios para definir contenidos de humedad.
- 12) Efectuar los ensayes necesarios para determinar los pesos volumétricos.



- 13) Determinar las granulometrías para suelos arenosos y gravas.
- 14) Determinar si los suelos son limos o arcillas según resultados de la Hidrometría en los casos antes apuntados.
- 15) Ejecutar los ensayos necesarios para obtener el límite líquido (LL), límite plástico (LP) e índice de plasticidad (IP).
- 16) Hacer las pruebas y ensayes para determinar la permeabilidad relativa y el coeficiente de permeabilidad (k).
- 17) Determinar la Compacidad relativa y/o Consistencia del suelo.
- 18) Evaluar cualitativamente y estimar compresibilidad del suelo.
- 19) Realizar los ensayes necesarios para determinar el ángulo de fricción interna (Φ) o cohesión (c).
- 20) Estimar la capacidad de carga por sondeo y a diferentes profundidades.
- 21) Recomendar parámetros para diseño de subestructura de las edificaciones, muros de retención, estabilidad de taludes, etc.; drenaje durante la etapa de construcción y en la fase de funcionamiento y operación; restituciones de estratos contaminados o con ínfima capacidad de soporte.
- 22) Definir y encomendar medidas tendientes a mitigar la vulnerabilidad de la edificación desde la perspectiva geotécnica y de mecánica de suelos.
- 23) Recomendar alternativas de cimentación para las edificaciones.

3. UBICACIÓN:

Los lugares donde se desarrollarán los servicios levantamientos Topográfico serán realizados en los diferentes inmuebles ubicados en todo el territorio de El Salvador (Zona Occidental, Oriental, Central y Paracentral)

4. PRODUCTOS DE LOS SERVICIOS.

El contratista presentará los siguientes productos:

- a. Informe de registro de sondeos. Informe de registro de sondeos y un avance de la tabulación del SPT de campo, 30 días después de la fecha de orden de inicio.
- b. Informe Final de cada Sitio de Trabajo, conforme al contenido requerido en el alcance de los servicios de este documento.

5. DIRECTRICES AL SUMINISTRANTE.

La Unidad de Gestión Programas y Proyectos de Inversión (UGPPI) proporcionará plano planimétrico del lugar del emplazamiento y propuesta de distribución de los sondeos al oferente ganador según sea la programación de la realización de los sondeos.

- 1) El Suministrante referenciará el nivel del brocal de cada sondeo, referido al nivel de banco de marca o mojón de referencia.
- 2) El Suministrante proporcionará el equipo de sondeo, de laboratorio, de transporte al lugar del emplazamiento; todos los insumos el uso de oficina software y otras facilidades físicas y materiales; dotará el personal técnico especializado, suficiente y oportuno, para el desarrollo del alcance de los servicios requeridos.



- 3) El Suministrante de los servicios técnico-profesionales deberá mantener comunicación ágil y oportuna con el Administrador de contrato, quien será su referente técnico y se obliga a atender las indicaciones atinentes al estudio, en el marco de los Términos de Referencia.
- 4) El Suministrante ampliará conceptos técnicos, requeridos en el marco de estas especificaciones técnicas, derivados de la revisión de cada Informe, previo a su aprobación.
- 5) Los estudios serán en todo momento propiedad del MINSAL.
- 6) El Suministrante mantendrá total confidencialidad sobre el resultado de los sondeos y de todo el contenido de los estudios.

6. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO.

Los Informes, deberán presentarse en versión digitalizada, disco compacto, Word y/o Excel y original impresa en papel bond tamaño carta y otros tamaños, que apliquen para los planos con dos copias.

Plano original y dos copias conteniendo la cuadrícula de perforación y ubicación de los sondeos a escala 1:500 en formato AUTOCAD.

Además, deberá presentar en digital un archivo en formato PDF con la versión final del estudio, debidamente firmado y sellado por el Profesional Responsable.

7. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

Los trabajos serán coordinados por LA UNIDAD DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INVERSIÓN (UGPPI), a través del Administrador de Contrato asignado para dar seguimiento al contrato.

8. PERFIL.

Empresa o Persona jurídica, dedicada al giro de prestación de servicios técnico-profesionales de geotecnia, mecánica de suelos y, laboratorio de suelos y materiales, con amplia experiencia comprobable en geotecnia.

9.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para desarrollar el trabajo de los Servicios de Estudios de Suelos requeridos en los diferentes terrenos donde se proyectan la construcción de infraestructura de la red nacional de establecimiento de salud, iniciará a partir de la orden de inicio con una duración de será de ciento veintidós días (122) días calendario o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria.



10. SONDEOS A REALIZAR

DESCRIPCIÓN	PERFORACIÓN REQUERIDA	COSTO UNITARIO POR METRO DE PERFORACIÓN (IVA INCLUIDO)	TOTAL
ESTUDIOS DE SUELOS	1,800.00 m	\$	\$

Los puntos donde se realiza cada sondeo serán indicados en un esquema de ubicación y serán entregado al oferente ganador

11. FORMA DE PAGO.

La forma de pago de esta oferta será por metro de perforación realmente ejecutada y se realizará un pago por cada establecimiento de salud que haya sido analizado.

Para tramitar el pago, deberá presentar un informe que contenga el Estudio de Suelos correspondiente a los sondeos requeridos en el establecimiento de salud, este contará con los requerimientos indicados en numeral 2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS y su pago será proporcional al 100% de los metros realmente perforados en el establecimiento de salud sometido a cobro.

Previamente a cada pago, los informes serán revisados y aprobados por el Administrador de Contrato, mediante la correspondiente acta de Recepción de los productos. El tiempo de revisión y correcciones al informe final estará fuera de la contabilización del plazo de ejecución.

Para atender los comentarios y enmendar y/o elaborar aclaraciones y correcciones al Informe Final derivadas de la revisión, el Consultor dispondrá de un plazo de diez días.

12. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad, experiencia y de equipos disponibles que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores.

Años dedicada al giro de prestación de servicios técnico-profesionales de geotecnia, mecánica de suelos y, laboratorio de suelos y materiales, con amplia experiencia comprobable en geotecnia con sus respectivos atestados.	CUMPLE/NO CUMPLE
1.1 Experiencia de 10 años o más	



2 EQUIPOS DE PENETRACON ESTÁNDAR QUE ASIGNADOS AL PROYECTO.	
2.1 Dos o más cuadrillas con su respectivo equipo.	
3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
3.1 Sondeos	
3.2 Ensayos de Laboratorio	
3.3 Informes.	

NOTA

- 1. En caso de empate entre dos o más candidatos a la consultoría, prevalecerá la empresa con mayor experiencia comprobada.
- 2. Los oferentes deberán demostrar su experiencia con los atestados de los trabajos realizados, estos podrán ser mediante actas de recepción, contratos, órdenes de compra y/o constancias emitidas por el contratante.



SECCION 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03:CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ANEXO 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA



FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, G	86-CP-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS EOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE UCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE
Fecha:	
Señores	
MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALU Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES	וו סע
Nosotros los suscritos, declaramos que:	
	a los documentos del proceso Comparación de Precios Nº eer los servicios en la cantidad, calidad y características
y Plan de Entrega) y nos comprometemos a qu	cción (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes ue estos servicios sean originarios de países miembros del vicios];
	concepto es de: (Indicar os impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo
Nos comprometemos a mantener nuestra fecha de presentación de ofertas, y a suscribir	oferta por un período de () días a partir de la el Contrato en caso de resultar adjudicatario.
	ratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier países elegibles [indicar la nacionalidad
empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyen cualquier parte del Contrato, no han sido decl	urada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra do todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar arados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del o tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra
Asimismo, nos comprometemos que dentro	del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados

en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno,

aplicables en el país del cliente.



Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (Domicilio).
San Salvador, de del	

Firma y sello del oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS: No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD". Señores

Señores	TURA DE LA RED NACIONAL DE	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".	
MINSAL/PROGRAMA INTEGRA Contrato de Préstamo No. 3608/			
El que suscribe, Representante L de Identidad Nº, representada se sujeta a la verda	DECLARA BAJO JURAMEN		
Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
NIT Y Registro	Teléfono	email	
Información del Representant	<u> </u>		
Nombre: [indicar el nombre a			
Dirección: [indicar la direcció	*		
Números de teléfono: [indica	r los números de teléfono y fa	acsímile del representante autor	rizado]
Dirección de correo electró autorizado]	nico: [indicar la dirección d	e correo electrónico del repre	esentante
El Salvador, de del			
	Firma y sello d	lel oferente	
	(Representant	e Legal o Apoderado Legal)	



FORMULARIO No. 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1.0 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:	
Años dedicada al giro de prestación de servicios técnico- profesionales de geotecnia, mecánica de suelos y, laboratorio de suelos y materiales, con amplia experiencia comprobable en geotecnia con sus respectivos atestados.	
1.1 Experiencia de 10 años o más.	
2. EQUIPOS DE PENETRACON ESTÁNDAR QUE ASIGNADOS AL PROYECTO.	
2.1 Dos o más cuadrillas con su respectivo equipo.	
3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
3.1 Sondeos	
3.2 Ensayos de Laboratorio	
3.3 Informes.	



FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".

NOMBRE	E DEL OFERENTE:	*******		
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD M2	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO) \$	TOTAL \$
	ESTUDIOS DE SUELOS	1,800.00		
directos	ofertado esta expresado en o e indirectos, seguros, transpor ner incidencia sobre el valor de	te, inspecciones, p		•
[El precio	o ofertado deberá ser consignad	lo únicamente con d	os decimales]	
	os: El precio arriba expresado r gravamen que recaiga o pu do el IVA			•
PLAZO D	E ENTREGA:L	UGAR DE ENTREGA		
		Firma y se	llo del proveedor	
		(Represen	tante Legal o Apoderado Le	egal)



FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de precios: No: PRIDESII-286-CP-S-MINSAL denominado "SERVICIOS DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA DE SUELOS, GEOTECNIA Y ESTUDIO DE SUELOS, EN TERRENOS DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre	completo de la persono	a que firma la Declaració	n de Mantenimiento de la Oferta]
Debidamente auto	orizado para firmar la of	ferta por y en nombre de	e: [nombre completo del Oferente]
Fechada el	día de	de 20	[indicar la <i>fecha de la firma</i>

ANEXO: MODELO DE ORDEN DE COMPRA (A COMPLETAR POR EL MINSAL)

ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Señores XXXXX Dirección: Correo: Teléfono: NIT: Presente

Dependencia solicitante:		Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	xxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	xx	\$	\$
2	xxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	xx	\$	\$
3	xxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
xxxxxx		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
XXXXXX		A: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a, con cargo, teléfono:, correo electrónico, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$		1	



хх	X /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE A	AMÉRICA	
1	ENTE DE FINANCIAMIENTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	Autoriza por contratante MINSAL F.	Por suministrante F	
	Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Coordinadora de la UGP-PRIDESII	DUI:	

Fraude y Corrupción

- 1. Propósito
- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.
- 2. Requisitos
- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
- 2.2 Con ese fin, el Banco:
- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica de obstrucción" se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o



- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una clausula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y

otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1-Someterse a las disposiciones legales del contrato del_______, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.
- 2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de



Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- 1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.

- 2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
- 3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.



La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

- 4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- 5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de esta orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Según lo establecido en el documento.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES Según lo establecido en el documento.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.